

**MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA**  
**ACTA N.º 10/2024**

En Sevilla, **7 de marzo de 2024** siendo las 9,30 horas se reúne en la CPC de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

D. JAIME PEREZ PEREZ

Director de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

**VOCALES:**

D. MANUEL SEDA MORA

Letrado de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud

D. DOMINGO PEREZ TORRES

Interventor del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla. Asiste telemáticamente a través de la aplicación *circuit*.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA

Subdirector de la Central Provincial de Compras de Sevilla

**SECRETARIA:**

Dña. VIRGINIA MORA BENITEZ

Jefe de Servicio de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

A continuación, se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

**1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

**2.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR, DEL EXPEDIENTE PASS 147/2023 SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU (REACT-EU) (MESA 1) MARY CARMEN**

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 1

**ALMEVAN S.L.**

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 1

**ALMEVAN S.L.**

Una vez abierta la documentación y comprobada la declaración responsable, se remite a la Comisión Técnica para la elaboración del informe correspondiente.

**3.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS Y APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 119/2023 SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA PERCUTÁNEA MINIMAMENTE INVASIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

Por parte de la Secretaría se entrega el Informe Técnico de criterios no automáticos, siendo aprobado por los miembros de la Mesa de Contratación.

A continuación, se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática, con el siguiente resultado de oferta económica:

**IZASA HOSPITAL S.L.U.- 649.770,00€ IVA incluido**

**112.770,00 € IVA**

**4.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUCC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 61/2022 SUMINISTRO DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES DE CADERA (SUBGRUPO 04.06), PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas, valor criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, comprobándose lo siguiente:

- Las ofertas presentadas por las empresas **STRYKER IBERIA S.L.(LOTES 35, 36, 37), ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U (LOTES 45,47), EXACTECH IBERICA S.L.(81)**, son anormalmente bajas, por lo que se le requiere a dichas empresas que, al estar incursas en presunción de anormalidad, en un plazo de tres días laborables, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, justificando plenamente la viabilidad de la empresa.

**5.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUCC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 64/2023 SERVICIO DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SALUD, DE LAS OBRAS DE REFORMA FASE II, PARA LA ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MACARENA-CARTUJA EN HOSPITAL DE LA MUJER, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS FEDER.**

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las ofertas admitidas, siendo aprobado por los miembros de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA NO AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA AUTOMÁTICA	TOTAL PUNTUACIÓN
MANUEL ROMERO ARQUITECTOS S.L.	23,91	58,00	81,91
<b>PLANHO CONSULTORES S.L.</b>	<b>28,05</b>	<b>53,97</b>	<b>82,02</b>



LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA NO AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA AUTOMÁTICA	TOTAL PUNTUACIÓN
ESTUDIO JSDALP,S.L.(UTE INADALP)	25,63	49,45	75,08
UTE STEREOCROMO ,S.L. (SURINGENIERÍA, SL STEREOCROMO S.L.	23,08	54,00	77,08
UTE ROSA Mª PALACIOS GARRIDO,JOSE RODRIGUEZ LUCENA,SARRIA INGENIERÍA S.L.,(JAIME SARRIÁ LOZANO),ESTANISLAO FDEZ HERRERA	20,13	43,18	63,31

Tras su examen se acuerda lo siguiente, comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerirle, para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

**PLANHO CONSULTORES S.L.**

Se comprobará en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado (ROLECE)** o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición de contratar a cuyos efectos deberá constar con plena vigencia de la siguiente información:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

- a) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.
- b) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- c) Certificados positivos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de no constar, ni ser aportada esta documentación, se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- d) Documentación indicada en el apartado 15.1 del Cuadro Resumen, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se requieren, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales probadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución de los contratos basados dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia o clasificación será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia o clasificaciones de las empresas agrupadas.

e) A la vista de marcar en el DEUC la casilla referente a que el operador económico se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se le requiere precisar compromiso conforme al art 75.2 de la LCSP.

f) Si la persona licitadora tuviera previsto subcontratar parte de la prestación, o los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá cumplimentar el Anexo III, indicando la parte de los contratos que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

g) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas. Cuando la empresa que haya presentado la oferta mejor vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

h) En todo caso deberá aportar declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en caso de este último. Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

i) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

j) En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, certificado de inscripción del plan de igualdad conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010 que permita verificar que la inscripción se ha producido.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

k) Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.- 15.410,35 €

Constitución de la garantía mediante retención en el precio: SI

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

Garantía mediante retención en el precio o, en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, así como que un porcentaje de la misma sea constituido mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio. A tal efecto, si decide constituir toda o parte de la garantía mediante retención en el precio, presentara escrito solicitándolo. Debiendo aportarse la documentación justificativa (bien de la constitución de la garantía, bien de la solicitud de retención en el precio) en la forma y plazos legarame El contratista, para decidir si constituir la

garantía mediante retención en el precio o en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, así como que un porcentaje de la misma sea constituido mediante estos medios y el resto mediante retención en el precio.

**6.- JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA EMPRESA “MANUEL ROMERO ARQUITECTOS S.L.P.” POR LA COMISIÓN TÉCNICA, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTA Y QUE PRESENTARON DEUCC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE,** DEL EXPEDIENTE PA 83/2023 SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO ANEXO PARA SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL LA MERCED DE OSUNA

Una vez presentado el informe de viabilidad de la oferta económica por la empresa MANUEL ROMERO ARQUITECTOS S.L.P, y enviada a la Comisión Técnica para su aceptación, ésta considera que es viable la prestación del servicio en los términos ofertados por la entidad en cuestión.

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las ofertas admitidas, siendo aprobado por los miembros de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA NO AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA AUTOMÁTICA	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>MANUEL ROMERO ARQUITECTOS S.L.P</b>	22	60	82

Tras su examen se acuerda lo siguiente, comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerirle, para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

**MANUEL ROMERO ARQUITECTOS S.L.P**

Se comprobará en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado (ROLECE)** o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por Decreto



39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición de contratar a cuyos efectos deberá constar con plena vigencia de la siguiente información:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

a) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

b) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

c) Certificados positivos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de no constar, ni ser aportada esta documentación, se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

d) Documentación indicada en el **apartado 15.1 del Cuadro Resumen**, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se requieren, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales probadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución de los contratos basados dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado

En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia o clasificación será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia o clasificaciones de las empresas agrupadas.

e) En su caso, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de las LCSP

f) Si la persona licitadora tuviera previsto subcontratar parte de la prestación, o los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá cumplimentar el **Anexo III**, indicando la parte de los contratos que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

g) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas. Cuando la empresa que haya presentado la oferta mejor vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

h) En todo caso deberá aportar declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en caso de este último.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

i) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

j) En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, certificado de inscripción del plan de igualdad conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010 que permita verificar que la inscripción se ha producido.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

k) GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, IVA excluido. - 10.153,19 €

Constitución de la garantía mediante retención en el precio: Si

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención: Garantía mediante retención en el precio o, en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, así como que un porcentaje de la misma sea constituido mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio. A tal efecto, si decide constituir toda o parte de la garantía mediante retención en el precio. A tal efecto, si decide constituir toda o parte de la garantía mediante retención en el precio, presentara escrito solicitándolo. Debiendo aportarse la documentación justificativa (bien de la constitución de la garantía, bien de la solicitud de retención en el precio) en la forma y plazos legales. El contratista, para decidir si constituir la garantía mediante retención en el precio o en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, así como que un porcentaje de la misma sea constituido mediante estos medios y el resto mediante retención en el precio.

**7.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUCC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE,** DEL EXPEDIENTE PAS 130/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 5 ARMARIOS PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS TISULARES EN FORMOL PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA EN EL AREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las ofertas admitidas, siendo aprobado por los miembros de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA NO AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA AUTOMÁTICA	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO S.A.</b>	10,00	72,94	<b>82,94</b>

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA NO AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA AUTOMÁTICA	TOTAL PUNTUACIÓN
PALEX MEDICAL, SAU	7,00	72,00	79,00

Tras su examen se acuerda lo siguiente, comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerirle, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

- a) Certificados positivos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de no constar, ni ser aportada esta documentación, se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.
- b) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- c) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- d) En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, certificado de inscripción del plan de igualdad conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010 que permita verificar que la inscripción se ha producido.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

e) Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. - 2.148,14€

**8.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE** DEL EXPEDIENTE PASS 148/2023 SUMINISTRO DE 1 EQUIPO DE TERAPIA DE ESTIMULACIÓN ELECTROCONVULSIVA PARA LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. La mesa tras la revisión de la documentación constata:

**HERSILL S.L.**-Admitida provisionalmente, tiene que presentar en el plazo de tres días naturales la siguiente documentación:

- Certificado positivo acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Autónoma.

Durante la Mesa se comprueba el ROLECE, que ha sido solicitado por el Presidente de la Mesa al Ministerio de Hacienda.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 11,00 horas, se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**



**LA SECRETARIA**

